

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



Cod. GDR: MA03

Nombre del GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL GUADALTEBA.

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP2

Nombre de la Línea de ayuda: 1. Creación y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos públicos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán contribuir al menos a uno de los objetivos transversales que se indican a continuación: ▪ Deberán ser siempre de carácter no productivo, por lo que no podrán suponer un beneficio o una ventaja competitiva para la actividad económica que desarrollen una o varias empresas de forma selectiva. ▪ En el caso de los proyectos destinados a la organización y/o participación en actividades de promoción o información, las actividades desarrolladas no podrán estar destinadas a beneficiar a empresas, producciones, servicios económicos prestados, marcas comerciales o marcas de calidad de forma selectiva, sino que deberán beneficiar a todo el sector, subsector o ámbito de que se trate, en función de la temática abordada por el proyecto. ▪ Cuando debido a las características del pro-	Memoria descriptiva

	yecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate. ▪ Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población”.	
Personas beneficiarias elegibles	Las Administraciones Públicas Locales.	Documentación acreditativa: CIF

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



Cod. GDR: MA03

Nombre del GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL GUADALTEBA.**

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP3

Nombre de la Línea de ayuda: **2. Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.	Los proyectos deberán contribuir al menos a uno de los objetivos: ▪ Deberán ser siempre de carácter no productivo, por lo que no podrán suponer un beneficio o una ventaja competitiva para la actividad económica que desarrollen una o varias empresas de forma selectiva, debiendo poder beneficiar a todo el sector, subsector o ámbito de que se trate. ▪ Deberán incorporar medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. ▪ Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas, deberán tener carácter de difusión y/o uso público, A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir en la memoria del mismo un plan de apertura al público.	Memoria descriptiva en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos



	▪ En el caso de los proyectos destinados a la organización y/o participación en actividades de promoción o información, las actividades desarrolladas no podrán estar destinadas a beneficiar a empresas, producciones, servicios económicos prestados, marcas comerciales o marcas de calidad de forma selectiva, sino que deberán beneficiar a todo el sector, subsector o ámbito de que se trate, en función de la temática abordada por el proyecto. ▪ Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate”	
Personas beneficiarias elegibles.	Las Administraciones Públicas Locales.	Documentación acreditativa: CIF

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



Cod. GDR: MA03

Nombre del GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL GUADALTEBA

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP4

Nombre de la Línea de ayuda: 3. Apoyo a iniciativas promovidas por el tejido asociativo destinadas a la dinamización, participación ciudadana y la cohesión territorial de la población.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.	Deberán ser siempre de carácter no productivo, por lo que no podrán suponer un beneficio o una ventaja competitiva para la actividad económica que desarrollen una o varias empresas de forma selectiva, debiendo poder beneficiar a todo el sector, subsector o ámbito de que se trate. Deberán tener incidencia positiva en género a través de la realización de alguna de las acciones positivas definidas en la EDL Guadalteba 2020. Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate. A este respecto, cuando el proyecto sea una actividad formativa, salvo que ésta esté destinada a los propios trabajado-	Memoria descriptiva en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos. Modelo de compromiso de cumplimiento de alguna de las acciones positivas de género definidas en la EDL Guadalteba 2020



	res de la persona beneficiaria, la afiliación o vinculación con ésta no podrá ser un requisito para tener acceso a dichas actividades.	
Personas beneficiarias elegibles	Las asociaciones sin ánimo de lucro, federaciones sin ánimo de lucro y las administraciones públicas locales.	Documentación acreditativa: CIF, Estatutos de la asociación/Federación
Condiciones de elegibilidad de la persona beneficiaria	Las personas beneficiarias o, en su caso, la persona que preste la formación, deberá contar con la experiencia y/o cualificación adecuada. A estos efectos, se considerará que se cuenta con la experiencia y cualificación adecuada cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria superior sobre la materia a impartir.	Titulación vinculada a la materia. Acreditación de competencias. Diplomas de actividades formativas de similares características. Documentación acreditativa de experiencia y cualificación.

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



Cod. GDR: MA03

Nombre del GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADALTEBA

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS1

Nombre de la Línea de ayuda: 4. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán ser de carácter productivo. Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos, se considerará que un proyecto es innovador cuando se cumplan uno o más de los siguientes aspectos definidos en el epígrafe 5.3 de la Estrategia de Desarrollo Local Guadalteba 2020. Los proyectos deberán incorporar alguna de las siguientes medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático: • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético en las instalaciones, equipos y maquinaria. • Reutilización, reciclado o reducción de residuos. • Uso o fomento de fuentes de energía renovables. • Reducción o depuración de gases de efecto invernadero. • Explotaciones agropecuarias compatibles con la conservación de la biodiversidad y el medio na-	Memoria descriptiva del proyecto que acredite el cumplimiento de los requisitos Documento de compromiso de cumplimiento de alguna de las acciones positivas en género.

	tural. • Optimización del uso de recursos naturales (especialmente agua). Deberán tener incidencia positiva en género a través de la realización de alguna de las acciones positivas definidas en la EDL Guadalteba 2020. Aquellas inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias sólo se dará trámite a actuaciones que no puedan subvencionarse a través de las órdenes de ayuda correspondientes a la submedida 4.1 del PDR de Andalucía 2014-2020. Las inversiones destinadas a la puesta en marcha y modernización de empresas dedicadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del Anexo I del Tratado no podrán superar los 100000€ de inversión	Memoria descriptiva del proyecto. Plan Económico
Personas beneficiarias elegibles	Los titulares de las explotaciones o las agrupaciones de estos, cuando la titularidad corresponda a una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n°. 702/2014, las personas beneficiarias se limitarán a las PYME. Las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de PYME, de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n°. 702/2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de pymes una vez comenzada ésta.	Declaración de Pyme. IRPF/ impuesto de sociedades tres últimos ejercicios
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.	Una misma persona solicitante no podrá solicitar ayudas a más de un proyecto para esta misma línea de ayuda OG1PS1 durante la presente convocatoria.	

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



Cod. GDR: MA03

Nombre del GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADALTEBA

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS2

Nombre de la Línea de ayuda: 5. Creación, modernización, ampliación y promoción de empresas e infraestructuras del sector turístico que incorporen actuaciones de innovación.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán ser de carácter productivo. Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos, se considerará que un proyecto es innovador cuando se cumplan uno o más de los siguientes aspectos definidos en el epígrafe 5.3 de la Estrategia de Desarrollo Local Guadalteba 2020. Los proyectos deberán incorporar alguna de las siguientes medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático: • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético en las instalaciones, equipos y maquinaria. • Reutilización, reciclado o reducción de residuos. • Uso o fomento de fuentes de energía renovables. • Reducción o depuración de gases de efecto invernadero. • Explotaciones agropecuarias compatibles con la conservación de la biodiversidad y el medio natural. • Optimización del uso de recursos naturales (especialmente agua). Deberán tener incidencia positiva en género a través	Memoria descriptiva del proyecto que acredite el cumplimiento de los requisitos. Documento de compromiso de cumplimiento de alguna de las acciones positivas en género.

	de la realización de alguna de las acciones positivas definidas en la EDL Guadalteba 2020. Los proyectos tendrán que contribuir a la promoción, dinamización y participación de la juventud rural a través de alguna de las siguientes acciones: 1. Proyecto promovido por una persona física joven (<35 años) o empresa de jóvenes que acredite que al menos el 50% de su accionariado son jóvenes. 2. Proyecto promovido por una asociación de jóvenes o asociación que acredite que al menos el 50% de sus socios son personas jóvenes (<35 años) 3. Proyectos que oferten servicios, equipamientos, actividades y programas dirigidos específicamente a la población juvenil, al objeto de propiciar su desarrollo social y cultural, tanto a nivel individual como grupal, principalmente mediante el impulso de su iniciativa y creatividad, la movilidad, el acceso a la información, al asesoramiento y a la formación no formal, el ocio participativo y el acceso a bienes y servicios. 4. Formación específica dirigida a la población joven. 5. Realización de un convenio de prácticas para jóvenes estudiantes. 6. Realización de actividades en los que haya una participación mayoritaria de jóvenes. 7. Participa o se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de juventud. 8. Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven. 9. Contribución a evitar la emigración de la población joven del territorio.	Memoria descriptiva del proyecto. Estatutos entidad. DNI socios entidad
Personas beneficiarias elegibles	Las personas físicas o jurídicas que tenga la consideración de PYMES de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de pyme una vez comenzada ésta.	Declaración de Pyme. IRPF/ impuesto de sociedades tres últimos ejercicios
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.	Una misma persona solicitante no podrá solicitar ayudas a más de un proyecto para esta misma línea de ayuda OG1PS1 durante la presente convocatoria.	

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



Cod. GDR: MA03

Nombre del GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADALTEBA

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS3

Nombre de la Línea de ayuda: 6. Creación, modernización y/o ampliación de pymes no agrarias ni alimentaria, ni turística que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán ser de carácter productivo. Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos, se considerará que un proyecto es innovador cuando se cumplan uno o más de los siguientes aspectos definidos en el epígrafe 5.3 de la Estrategia de Desarrollo Local Guadalteba 2020. Los proyectos deberán incorporar alguna de las siguientes medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático: • Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético en las instalaciones, equipos y maquinaria. • Reutilización, reciclado o reducción de residuos. • Uso o fomento de fuentes de energía renovables. • Reducción o depuración de gases de efecto invernadero. • Explotaciones agropecuarias compatibles con la conservación de la biodiversidad y el medio natural. • Optimización del uso de recursos naturales (especialmente agua).	Memoria descriptiva del proyecto que acredite el cumplimiento de los requisitos. Documento de compromiso de cumplimiento de alguna de las acciones positivas en género.



	Deberán tener incidencia positiva en género a través de la realización de alguna de las acciones positivas definidas en la EDL Guadalteba 2020.	
Personas elegibles beneficiarias	Las personas físicas o jurídicas que tenga la consideración de PYMES de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de pyme una vez comenzada ésta.	Declaración de Pyme. IRPF/ impuesto de sociedades tres últimos ejercicios
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.	Una misma persona solicitante no podrá solicitar ayudas a más de un proyecto para esta misma línea de ayuda OG1PS1 durante la presente convocatoria.	